

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 2515/2016

Bs. As., 16/05/2016

VISTO el Expediente Nº 473/1984 del Registro del ex COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nros. 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que el expediente citado en el Visto guarda relación con la licencia adjudicada mediante Decreto N° 2666/83, a la firma INDEPENDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud identificado como LV 12 RADIO INDEPENDENCIA, en la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, provincia de TUCUMAN, al que le corresponde un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la misma ciudad, identificado con la señal distintiva LRK 812, al cual se le asignó el canal 255, frecuencia 98.9 MHz, categoría A.

Que la entonces COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES ha propuesto la modificación de los referidos parámetros técnicos por el canal 256, frecuencia 99.1 MHz, con categoría A, con el objeto de optimizar el plan técnico del servicio de FM de la provincia de TUCUMAN.

Que la propuesta de modificación fue oportunamente notificada a la licenciataria.

Que en atención a lo expresado en los considerandos que anteceden, corresponde dictar el acto administrativo por el que se modifique la frecuencia y el canal asignados oportunamente.

Que finalmente cabe tener presente que mediante Acta de Directorio del ENACOM N° 6 de fecha 10 de mayo de 2016 se aprobó el dictado de la presente.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y por el artículo 12 inciso 18) de la Ley N° 26.522.





Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — SUSTITÚYASE la asignación correspondiente al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia correspondiente al servicio identificado con la señal distintiva LV 12 RADIO INDEPENDENCIA, cuyo titular es la firma RADIODIFUSORA INDEPENDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, provincia de TUCUMAN, identificado con la señal distintiva LRK 812, por el canal 256, frecuencia 99.1 MHz, con categoría A.

ARTÍCULO 2° — Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

e. 24/05/2016 N° 34100/16 v. 24/05/2016

Fecha de publicacion: 24/05/2016